DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19426
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER16581

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de agosto de 2023	**HORA:**	10:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 78B Bis Sur # 16Q-22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 93235 – 93245 Y: 93586 – 93600		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Divino Niño	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0172CESK	**PREDIOS EVALUADOS:**			7		
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49370		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el lote de interés, fue legalizado mediante la Resolución 336 de octubre 11 de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER emitió el Concepto Técnico No. CT-3403 del 6 de agosto de 1999, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por movimientos en masa para el barrio.

Posteriormente en agosto de 2006, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4469, con el propósito de ajustar la zonificación de amenaza y riesgo por movimientos en masa al estado actual del desarrollo; Documento que fue acogido mediante la Resolución 1119 del 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Este concepto reconoce el predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, como el lote 14 de la manzana Y7 otorgándole una calificación de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2).

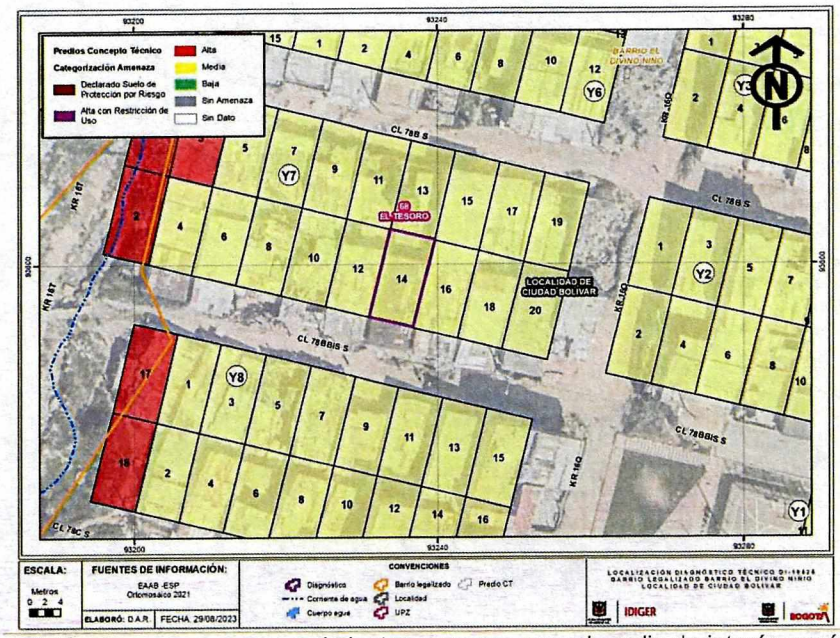


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el predio de interés según CT-4469.

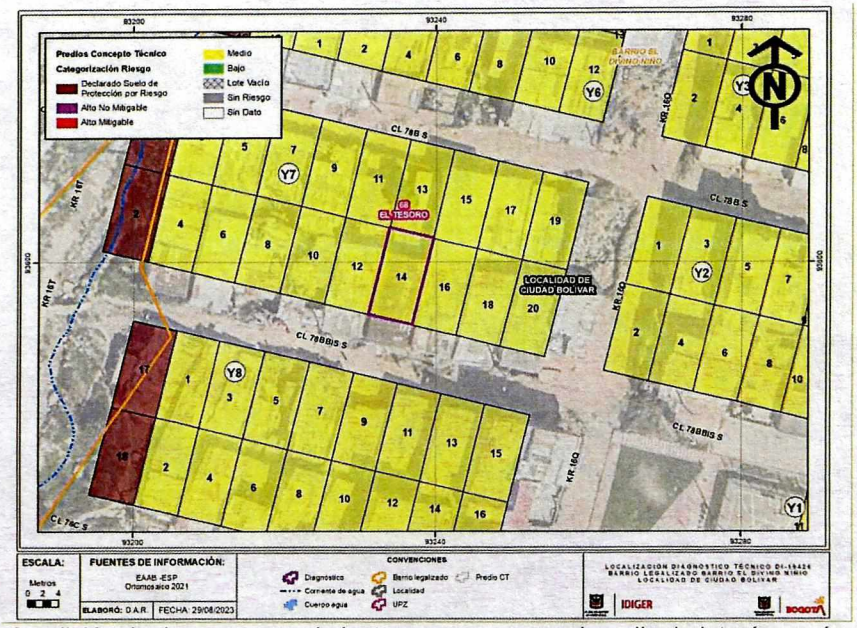


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el predio de interés según CT-4469.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6964 del 13 de agosto de 2013 y Concepto Técnico CT-7943 del 11 de junio de 2015, como adenda al CT-6964, con los que se definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada La Trompeta. Estos documentos determinaron que el sector en el que se emplaza el predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, presenta una condición de amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundación, a partir de lo cual recomendó incluir el predio de interés en el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto

Riesgo en el Distrito Capital y una vez terminado el proceso, demoler la vivienda, retirar los escombros generados y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote, a fin de evitar que sea ocupado nuevamente; así mismo, recomendó incorporarlo al inventario distrital de predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo para su posterior control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

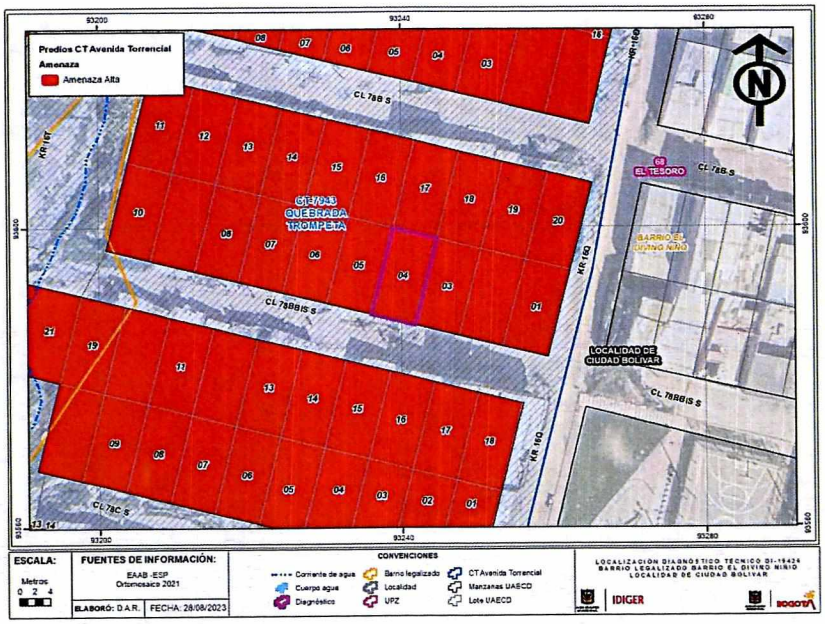


Figura 3. Amenaza por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-6964 y el CT-7943, del predio de interés.

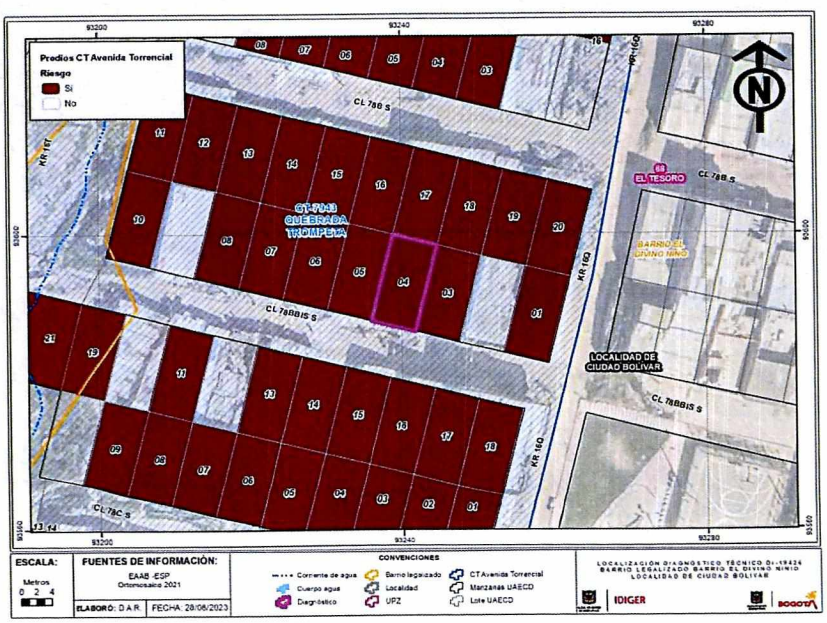


Figura 4. Riesgo por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-6964 y el CT-7943, del predio de interés.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del CT-6964 y el CT-7943, se incluyó en el programa la familia identificada en su momento en el predio de interés con la información consignada en la Tabla 1:

Tabla 1. Familia identificada en el predio de interés y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-6964 y el CT-7943 dada su condición de alto riesgo no mitigable.

IDENTIFICADOR O FICHA TECNICA	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	CEDULA	ENTIDAD A CARGO	ÚLTIMO ESTADO A DICIEMBRE DE 2022
191963	2013	DIANA LUCIA JIMENEZ	52858095	Caja de Vivienda Popular	En Proceso de Reasentamiento

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (9) de agosto de 2023 al predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, en el barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 5.

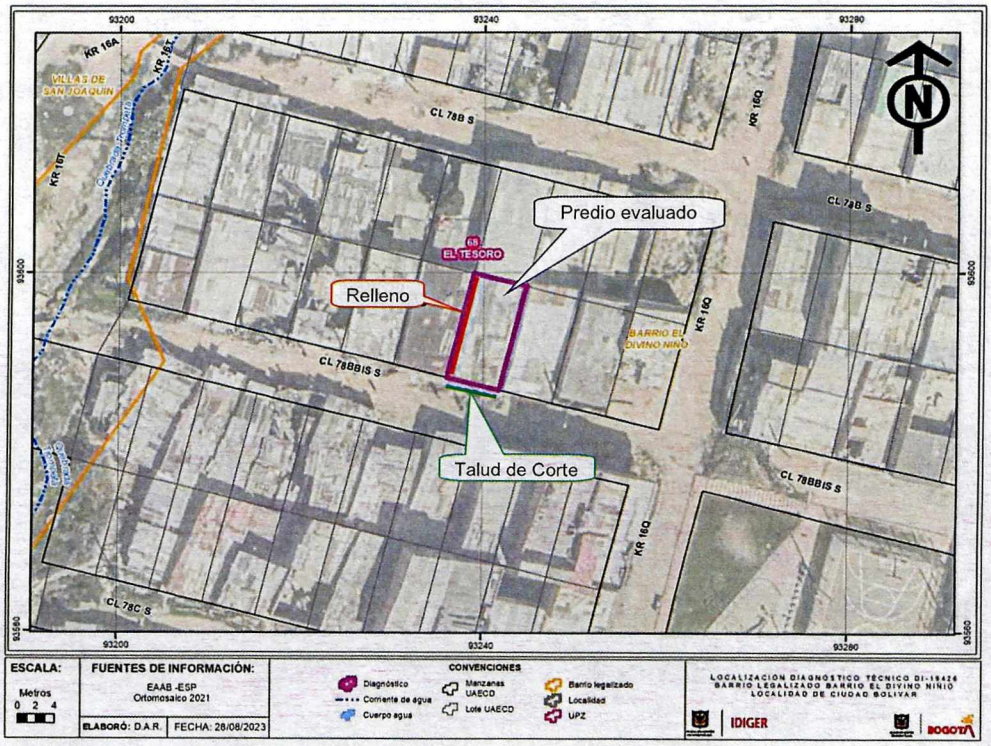


Figura 5. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, se localiza hacia la parte media de una ladera con pendiente Moderada (11° a 20°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso principales pavimentadas, caminos peatonales conformados sobre el terreno natural y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. Este predio se localiza sobre la margen derecha de la Quebrada Trompeta, a una distancia aproximada de 40m. (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de interés, se observa un relleno y un talud de corte con las siguientes características:

- Relleno: Desarrollado sobre el costado occidental del predio, con una altura aproximada de 1 m y posiblemente carente de medidas adecuadas medidas para su confinamiento y para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial (Foto 3).

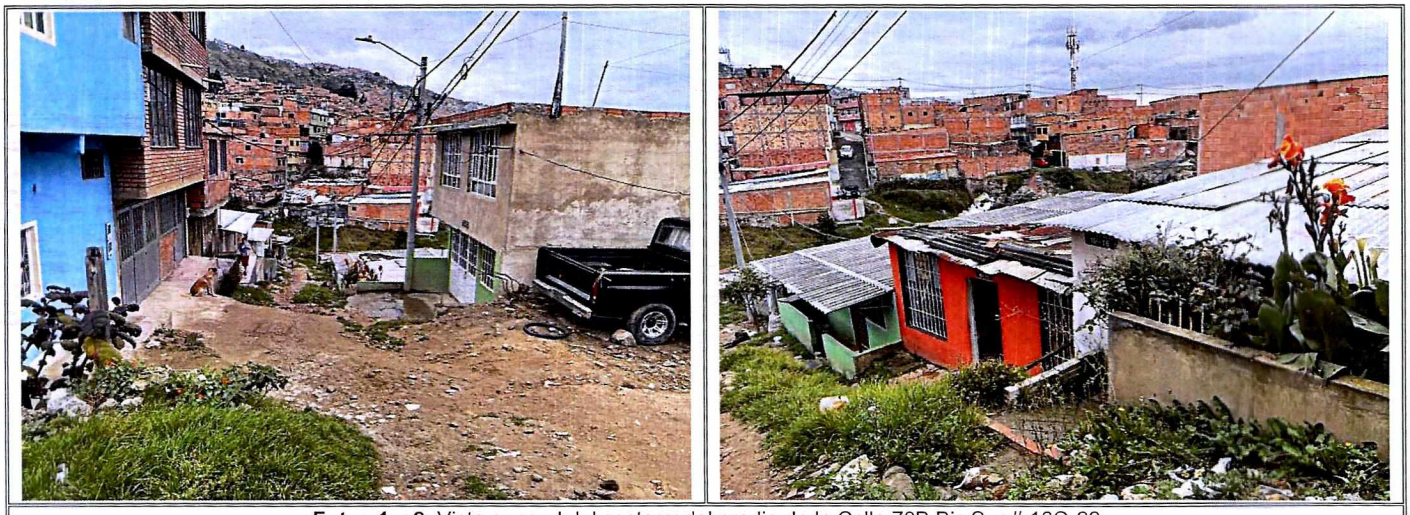
- Talud de Corte: generado sobre el costado sur del predio, con una altura que varia desde 1.8m a 0m, con una pendiente tendiente a la vertical y una longitud de aproximadamente 6m en donde no se evidencian medidas de protección y/o estabilización ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía (Foto 4).

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de un nivel construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de contrapiso en mortero y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por listones de madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas, presenta fisuras en muros con aberturas inferiores a 0.5mm y algunos problemas de humedad reflejados en manchas de moho y descascaramiento de pintura (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados estén asociados con las deficiencias de la construcción y con una eventual falta de mantenimiento preventivo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



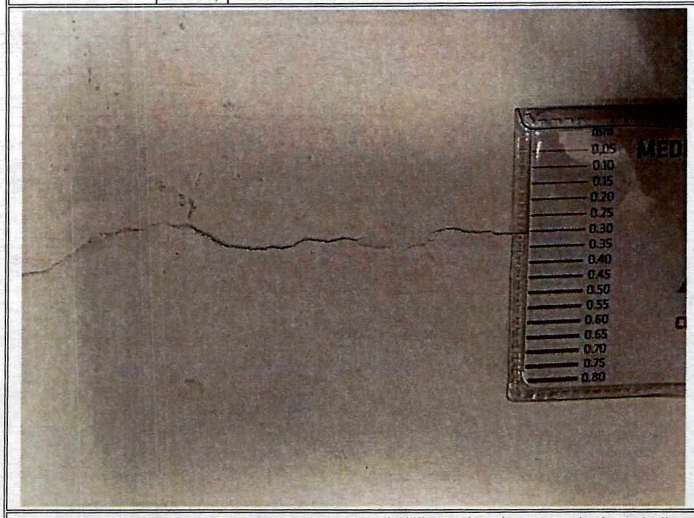
Fotos 1 y 2. Vista general del sector y del predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22



Foto 3. Vista del relleno realizado sobre el costado occidental del predio, para la cimentación de la vivienda.



Foto 4. vista del talud de corte del costado sur





Fotos 5 y 6. Vista de algunos de los daños identificados al interior del predio de interés.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 78B Bis Sur # 16Q-22	Diana Lucia Jiménez	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se materialice la condición de amenaza por a por avenidas torrenciales e inundación determinada en el CT-6964 y el CT-7943, conllevando a daños importantes en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, Barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el CT-6964 y el CT-7943, Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, Barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta y riesgo alto por avenidas torrenciales e inundación, a partir de lo cual se recomendó Incluir la familia identificada en el programa de reasentamiento con la información consignada en la Tabla 1. No obstante, en la actualidad la vivienda emplazada en el predio de interés no presenta un compromiso inminente en su estabilidad y/o habitabilidad ante cargas normales de servicio pese a los daños menores identificados. A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al la Caja de Vivienda Popular – CVP desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias que permitan identificar el estado del proceso de reasentamiento de la familia identificada en el predio de la Calle 78B Bis Sur # 16Q-22, Barrio El Divino Niño de la Localidad de Ciudad Bolívar e identificada con la Ficha Técnica: 191963; así como gestionar los tramites respectivos para agilizar el proceso de reasentamiento de la familia.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático